

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10389

Lunes 17 de Diciembre de 2007

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández Vice Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno y Justicia

> Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram Ministro de la Familia y Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 12.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

ORREO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
CO ARG	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

ı	Ley Nº 5.683 - Dto. Nº 1.544/07 - Modificase la Ley Nº 5.669 (Comisión Interpode-	
	res Relacionada a la Violencia Familiar)	
	OC/AR. Ley № 5.685 - Dto. № 1551/07 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a Suscribir con el Gobierno de la Nación Argentina, Un Convenio de Préstamo Subsidiario para ser Destinado al Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal con Financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Préstamo № 7352/AR de Hasta Dólares Estadounidenses Un Millón Qui-	2-3
	nientos Mil (U\$\$ 1.500.000) Ley № 5.686 - Dto. № 1552/07 - Apruébase en Todos sus Términos el Convenio Suscripto con Fecha 06 de Agosto de 2007, por el Cual se Establecen y Reglamentan los Términos y Condiciones de la Cesión de Derechos de la Provincia del Chubut a Favor de Ingentis S.A	3-4 4-5
	DECRETO PROVINCIAL Año 2007 - Dto. № 1550 - Decláranse Huéspedes de Honor al Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Carlos Kirchner, a la Señora Presidente de la Nación Electa, Dra. Cristina Fernández de Kirchner y a su Comitiva	5-(
	DECRETOS SINTETIZADOS Año 2007 - Dto. № 1511, 1529, 1541, 1542, 1545, 1547 y 1548	6-7
	RESOLUCION Poder Judicial Año 2007 - Res. de Superintendencia Administrativa № 4595-SL	7
	RESOLUCIONES SINTETIZADAS Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2007 - Res. № 300 a 303. Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2007 - Res. № 149 y 150. Ministerio de Educación Año 2007 - Res. № XIII-01, XIII-713 a XIII-717	7-8 8- 9-1:
	RESOLUCIONES CONJUNTAS Ministerio de la Familia y Promoción Social y Secretaría de Salud Año 2007 - Res. Conj. Nº IV-161 y XXI-584 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Ministerio de la Familia y Promocion Social Año 2007 - Res. Conj. Nº II-219 y IV-159 Secretaría de Salud y Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2007 Res. Conj. Nº XXI-583 y IV-160	1; 1; 13-14
	DISPOSICION SINTETIZADA Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2007 - Disp. № 25	14
	SECCION GENERAL	
	Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	14-2:

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

MODIFICASE LA LEY N $^{\circ}$ 5.669 (COMISION INTERPODERES RELACIONADA A LA VIOLENCIA FAMILIAR).

LEY Nº 5.683

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 5° de la Ley N° 5.669, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°.- La Comisión deberá concluir el Proyecto Final dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 9 de noviembre de 2.007."

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1544/07.

Rawson, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 5º de la Ley Nº 5.669; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5683 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR Dr. GONZALO RUBEN CARPINTERO PATTERSON AUTORÍZASE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A SUSCRIBIR UN CONVENIO SUBSIDIARIO DE PRÉSTAMO CON EL GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA, A FIN DE OBTENER UN PRÉSTAMO DE HASTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES (U\$S 20.000.000,00) PARA SER DESTINADO AL "PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y PROVINCIAL", CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), 1855 – OC/AR.

LEY Nº 5.684

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio Subsidiario de Préstamo con el Gobierno de la Nación Argentina, a fin de obtener un préstamo de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES (U\$S 20.000.000,00) para ser destinado al "Programa de Mejora de la Gestión Municipal y Provincial", con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 1855 – OC/AR.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para suscribir ulteriores Convenios Subsidiarios de Préstamo, dentro de los límites del Artículo 1°, que amplíen o de alguna manera complementen el "Programa de Mejora de la Gestión Municipal y Provincial".

Artículo 3°.- El Convenio Subsidiario de Préstamo que el Poder Ejecutivo queda autorizado a suscribir, se realizará bajo las condiciones establecidas en el "Programa de Mejora de la Gestión Municipal y Provincial" – Préstamo BID 1855 – OC/AR, acordadas entre los organismos internacionales de crédito mencionados en el artículo 1° y el Gobierno de la Nación Argentina. Dichas condiciones están establecidas en el Reglamento Operativo y Contrato de Préstamo del Programa.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo queda facultado para autorizar la afectación de los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.458), o el régimen legal que la sustituya, en garantía del préstamo a suscribir y del pago de las obligaciones que de él se deriven hasta su total cancelación.

Artículo 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a habilitar en el Banco del Chubut S.A. y en los términos de la Ley N° 5.447, las cuentas especiales que se establezcan en el Convenio Subsidiario de Préstamo, para el movimiento de fondos que se originen en él.

Artículo 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las modificaciones necesarias, a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, tendientes a establecer mecanismos y procedimientos administrativos y contables, que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes, con-

forme a la especificidad de la operatoria, como así también establecer las reglamentaciones y los ajustes normativos necesarios, con el objeto de garantizar la eficiente ejecución del Programa.

Artículo 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que se originen por la aplicación de la presente ley.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1549/07. Rawson. 07 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio Subsidiario de Préstamo con el Gobierno de la Nación Argentina, a fin de obtener un préstamo de hasta DÓLARES ESTA-DOUNIDENSES VEINTE MILLONES (U\$S 20.000.000,00) para ser destinado al "Programa de Mejora de la Gestión Municipal y Provincial", con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 1855 - OC/AR; el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para suscribir ulteriores Convenios Subsidiarios de Préstamo, dentro de los límites del Artículo 1°, que amplíen o de alguna manera complementen el "Programa de Mejora de la Gestión Municipal y Provincial"; el Convenio Subsidiario de Préstamo que el Poder Ejecutivo queda autorizado a suscribir, se realizará bajo las condiciones establecidas en el "Programa de Mejora de la Gestión Municipal y Provincial" - Préstamo BID 1855 - OC/AR, acordadas entre los organismos internacionales de crédito mencionados en el artículo 1° y el Gobierno de la Nación Argentina. Dichas condiciones están establecidas en el Reglamento Operativo y Contrato de Préstamo del Programa; se autoriza al Poder Ejecutivo a habilitar en el Banco del Chubut S.A. y en los términos de la Ley N° 5.447, las cuentas especiales que se establezcan en el Convenio Subsidiario de Préstamo, para el movimiento de fondos que se originen en él; y se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las modificaciones necesarias, a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, tendientes a establecer mecanismos y procedimientos administrativos y contables, que posibiliten el desenvolvimiento de

las acciones pertinentes, conforme a la especificidad de la operatoria, como así también establecer las reglamentaciones y los ajustes normativos necesarios, con el objeto de garantizar la eficiente ejecución del Programa; autorizando al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que se originen; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5684 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

AUTORÍZASE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA, UN CONVENIO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO PARA SER DESTINADO AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA PROVINCIAL Y MUNICIPAL CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), PRÉSTAMO N° 7352/AR DE HASTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON QUINIENTOS MIL (U\$\$ 1.500.000).

LEY Nº 5.685

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a suscribir con el Gobierno de la Nación Argentina, un Convenio de Préstamo Subsidiario para ser destinado al Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Préstamo N° 7352/AR de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON QUINIENTOS MIL (U\$\$ 1.500.000).

Artículo 2°.- El Convenio Subsidiario de Préstamo que el Poder Ejecutivo queda autorizado a suscribir, se realizará bajo las condiciones establecidas en el "Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal" – Préstamo BIRF N° 7352/AR, acordados entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de la Nación Argentina. Dichas condiciones están establecidas en el Manual Operativo y Contrato de Préstamo del Programa.

Artículo 3°.- La Provincia garantizará la atención de los compromisos contraídos en virtud de lo establecido en el mencionado Convenio de Préstamo Subsidiario, afectando para tal fin los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos, que percibe por aplicación de la Ley N° 23.548 o del régimen que la reemplace, hasta la

cancelación de dicho préstamo. A tal efecto se autoriza a la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio del Interior de la Nación, organismo ejecutor a nivel nacional del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal o al organismo que la reemplace, para solicitar que a través de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, se debiten en forma automática de dichos fondos los montos incumplidos.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a habilitar en el Banco del Chubut S.A. y en los términos de la Ley N° 5.447, las cuentas especiales que se establezcan en el Convenio Subsidiario de Préstamo, para el movimiento de fondos que se originen en él.

Artículo 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las modificaciones necesarias, a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, tendientes a establecer mecanismos y procedimientos administrativos y contables, que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes, conforme a la especificidad de la operatoria, como así también establecer las reglamentaciones y los ajustes normativos necesarios, con el objeto de garantizar la eficiente ejecución del Programa.

Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que se originen por la aplicación de la presente ley.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1551/07.

Rawson, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a suscribir con el Gobierno de la Nación Argentina, un Convenio de Préstamo Subsidiario para ser destinado al Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Préstamo N° 7352/AR de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON QUINIENTOS MIL (U\$S 1.500.000); el Convenio Subsidiario de Prés-

tamo que el Poder Ejecutivo queda autorizado a suscribir, se realizará bajo las condiciones establecidas en el "Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal" - Préstamo BIRF N° 7352/AR, acordados entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de la Nación Argentina. Dichas condiciones están establecidas en el Manual Operativo y Contrato de Préstamo del Programa; la Provincia garantizará la atención de los compromisos contraídos en virtud de lo establecido en el mencionado Convenio de Préstamo Subsidiario, afectando para tal fin los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos, que percibe por aplicación de la Ley N° 23.548 o del régimen que la reemplace, hasta la cancelación de dicho préstamo. A tal efecto se autoriza a la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio del Interior de la Nación, organismo ejecutor a nivel nacional del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal o al organismo que la reemplace, para solicitar que a través de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, se debiten en forma automática de dichos fondos los montos incumplidos; y se autoriza al Poder Ejecutivo a habilitar en el Banco del Chubut S.A. y en los términos de la Ley N° 5.447, las cuentas especiales que se establezcan en el Convenio Subsidiario de Préstamo, para el movimiento de fondos que se originen en él; también se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las modificaciones necesarias, a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, tendientes a establecer mecanismos y procedimientos administrativos y contables, que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes, conforme a la especificidad de la operatoria, como así también establecer las reglamentaciones y los aiustes normativos necesarios, con el objeto de garantizar la eficiente ejecución del Programa; autorizando al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que se originen; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5685 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR Cdor. VICTOR HUGO CISTERNA

APRUÉBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CON-VENIO SUSCRIPTO CON FECHA 06 DE AGOSTO DE 2.007, POR EL CUAL SE ESTABLECEN Y REGLAMEN-TAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A FAVOR DE INGENTIS S.A.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE I FY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 06 de Agosto de 2.007, por el cual se establecen y reglamentan los términos y condiciones de la cesión de derechos de la Provincia del Chubut a favor de Ingentis S.A., respecto de las regalías gasíferas que la primera recibe de los productores como resultado de haber ejercido la opción de percibir las regalías gasíferas en especie, conforme se acordara en los Acuerdos celebrados y ratificados por las Leyes Provinciales Nros. 5.617 y 5.619.

Artículo 2°.- La cesión de derechos de la Provincia del Chubut a favor de Ingentis S.A., acordada mediante el convenio aprobado en la presente Ley, no podrá bajo ningún concepto afectar los fondos que por regalías le corresponden percibir a los municipios en la forma que determina la Ley.

Artículo 3º.- Declárase exento del impuesto de sellos y tasas a "Ingentis S.A." con relación al convenio aprobado en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1552/07.

Rawson. 07 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 06 de Agosto de 2.007, por el cual se establecen y reglamentan los términos y condiciones de la cesión de derechos de la Provincia del Chubut a favor de Ingentis S.A., respecto de las regalías gasíferas que la primera recibe de los productores como resultado de haber ejercido la opción de percibir las regalías gasíferas en especie, conforme se acordara en los Acuerdos celebrados y ratificados por las Leyes Provinciales Nros. 5.617 y 5.619; se establece que la cesión de derechos de la Provincia del Chubut a favor de Ingentis S.A., acordada mediante el convenio aprobado en la presente Ley, no podrá bajo ningún concepto afectar los fondos que por

regalías le corresponden percibir a los municipios en la forma que determina la Ley; se declara exento del impuesto de sellos y tasas a "Ingentis S.A." con relación al convenio aprobado en el artículo 1° de la presente Ley; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial:

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5686 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Decláranse Huéspedes de Honor al Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Carlos Kirchner, a la Señora Presidenta de la Nación electa, Dra. Cristina Fernández de Kirchner y a su Comitiva.

Dto. Nº 1550/07.

Rawson, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día sábado 08 de diciembre del corriente año, visitarán la Provincia del Chubut, el Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Carlos Kirchner, la Señora Presidenta de la Nación electa, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, y su comitiva:

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguidos visitantes, brindándoles los honores correspondientes a su jerarquía;

Que los mismos estarán participando de la Sesión Especial donde el Señor Gobernador y el Señor Vicegobernador electos, prestaran juramento ante la Legislatura de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut **DECRETA:**

Artículo 1º.- Decláranse Huéspedes de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Carlos Kirchner, a la Señora Presidenta de la Nación electa, Dra. Cristina Fernández de Kirchner y a su comitiva.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES NORBERTO G. YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. No 1511 27-11-07

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1529 27-11-07

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial, y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33- SAF Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1541 06-12-07

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTAY DOS MIL CINCUENTA Y TRES (\$ 3.452.053.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-) en la Jurisdicción 64, S.A.F. 64- SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, y la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 248.550.-) en la Jurisdicción 65, S.A.F. 65 - SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1542 06-12-07

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, en la Jurisdicción 64, S.A.F. 64- SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y en la Jurisdicción 65, S.A.F. 101- SAF UEPIAG Central.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. No 1545 07-12-07

Artículo 1°.- Adherir a la conmemoración del 111° Aniversario de la localidad de Telsen, el día 09 diciembre de 2007.-

Articulo 2°.- Los actos conmemorativos del Aniversario de la localidad de Telsen se trasladarán para el día 15 de diciembre del corriente.-

Dto. Nº 1547 07-12-07

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-) en la Jurisdicción 8, SAF 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 730.000.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. No 1548 07-12-07

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los

Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA № 4595/07-S.L.

Rawson, 04 de Diciembre de 2007

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4.461 (Tribunal de Enjuiciamiento) establece en sus Artículos 2º a 7º la forma en que deberá integrarse el Tribunal de Enjuiciamiento previsto por el Art. 1º de dicha Ley.

Que para la referida integración, los arts. 4º, 5º y 6º de la citada Ley prevén el sistema de sorteos practicados en acto público a llevarse a cabo el último día hábil del año.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Fijar el último día hábil del mes de diciembre de 2007 (viernes 28/12/07) para que en Audiencia Pública a llevarse a cabo en este Superior Tribunal de Justicia a las diez horas (10 hs.) se practiquen los sorteos previstos en los Arts. 4º y 5º de la Ley Nº 4.461.

2º) Regístrese, comuníquese a los Colegios Públicos de Abogados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Daniel Luis CANEO
Dr. Juan Pedro CORTELEZZI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 300 03-12-07

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE en forma Directa a la firma Neosur SRL, la ejecución del Proyecto "Construcción Plaza FORESTACIÓN" de la Comuna Rural de Colán Conhué, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 239.147,53), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PE-SOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUA-

RENTAY SIETE CON CINCUENTAY TRES CENTAVOS (\$ 239.147,53), se abonará de la siguiente manera: por la Comuna Rural de Colán Conhué la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) y el saldo restante será abonado por la Unidad Ejecutora Provincial e imputado a la JURISDICCIÓN 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Actividad 1 – U.G. 5638 – IPP 586 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2008.-

Res. Nº 301

04-12-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEIN-TICINCO MIL (\$ 25.000.-) a la Municipalidad de El Hoyo, destinados a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición al señor CARDENAS, Santiago, L.E. Nº 5.413.163.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Partida 576: Aporte a Gobiernos Municipales, Ubicación Geográfica 1409, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2007.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. Nº 302 05-12-07

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa a la firma Telespazio Argentina S.A. por la Instalación y Provisión del Servicio de Comunicaciones de Internet, para las Escuelas Nº 69 de Colonia Cushamen y Nº 31 de Cerro Cóndor de la Provincia del Chubut, por el período de 24 meses, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 68.182), por aplicación del Artículo 95º Inciso c) Apartado 2 de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 68.182), de la siguiente manera: a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 29 – Proyecto 31 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 349 – IPP 434, la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 16.630) – Ejercicio 2007; y prever, con afectación a la Jurisdicción 30 – SAF 91 – Programa 93 – Actividad 5 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 326, para el Ejercicio 2008, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 25.776), y para el Ejercicio 2009, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 25.776).

Res. Nº 303 05-12-07

Artículo 1°: APRUÉBASE el Proyecto denominado "Construcción de cuatro (4) viviendas de un dormitorio" de la Comuna Rural de Lago Blanco.- Artículo 2º.- APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Privada Nº 19/07 SCOMC - UEP, obrante de fojas 10 a 73 del Expediente Nº 1579/07 EC para la ejecución de la Obra "Construcción de cuatro (4) viviendas de un dormitorio" de la Comuna Rural de Lago Blanco.-

Artículo 3º.- FÍJASE el día 21 de diciembre de 2007 a las 11:00hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Privada Nº 19/07 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución de la Obra "Construcción de cuatro (4) viviendas de un dormitorio" de la Comuna Rural de Lago Blanco, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 300.776,94), será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Actividad 1 – U.G. 8459 - IPP 586 – Fte. Fto 111 Rentas Generales – Ejercicio 2008.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 149 07-12-07

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 10/07, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de un (1) vehículo 0 Km. tipo sedán de 5 puertas, para la Secretaría Privada del Sr. Gobernador, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios № 10/07

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007 – UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 10 Ministerio Coordinador de Gabinete, SAF 10 – Programa 1, Actividad Específica 2, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 4º.- Desígnase al señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración, al señor Pedro BELMONTE y a la señorita Silvana BOVERO, ambos en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la misma Dirección General, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 10/07.

Res. Nº 150 07-12-07

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 12/07, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de un (1) vehículo 0 Km. tipo sedán de 4 puertas, para el Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios Nº 12/07.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007 – UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 10 Ministerio Coordinador de Gabinete, SAF 10 – Programa 5, Actividad Específica 2, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 3, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00).

Artículo 4º.- Desígnase al señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración, al señor Pedro BELMONTE y a la señorita Silvana BOVERO, ambos en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la misma Dirección General, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 12/07.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-01

10-12-07

Artículo 1°: Disponer la separación preventiva del cargo a la docente VALENZUELA Alicia Beatriz (MI Nº 18.355.829 - Clase 1966) Directora Suplente, y a la docente SUAREZ, María Elena (MI Nº 12.538.423 - Clase 1957) Vicedirectora Interina, ambas de la Escuela Nº 529 de la ciudad de Trelew, a partir del 12 de diciembre de 2007 y hasta tanto se concluya con la investigación sumarial actualmente en curso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 122º del Decreto Ley Nº 1820 -

Artículo 2º: Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.

Res. N° XIII-713

30-11-07

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Polimodal, para el docente BALIRÁN, Julio César (M.I. N° 08.511.422), que lleva a cabo la implementación del Proyecto Institucional de Retención en la Escuela N° 109 "Paraje Entre Ríos" de Lago Puelo, a partir del 12 de Marzo de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2°.- ASIGNAR dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Polimodal, para el docente BALIRÁN, Julio César (M.I. N° 08.511.422), que lleva a cabo la implementación del Proyecto Institucional de Retención en la Escuela N° 109 "Paraje Entre Ríos" de Lago Puelo, a partir de la fecha del dictado de la presente y hasta el 21 de diciembre de 2007.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación — Programa 18: Educación Polimodal — UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 — Ejercicio 2007.

Res. N° XIII-714

30-11-07

Artículo 1º: RECONOCER el desempeño en las funciones, a partir del 19 de julio de 2006 y hasta la fecha del dictado del presente acto, en la Asociación Trabajadores del Estado del Chubut (A.T.E.), al agente Gustavo Marcelo BEZUNARTEA (M.I. № 20.339.512 - Clase 1968), quien revista en un cargo Auxiliar Contable, Código 3-040- Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y a cargo del Departamento Usuarios y Operaciones dependiente de la Dirección de Recursos Tecnológicos dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación.

Artículo 2º: PRORROGAR el desempeño en las funciones, a partir de la fecha del dictado del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2007, en la Asociación Trabajadores del Estado del Chubut (A.T.E.), al agente Gustavo Marcelo BEZUNARTEA (M.I. Nº 20.339.512 - Clase 1968), quien revista en un cargo Auxiliar Contable, Código 3-040- Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y a cargo del Departamento Usuarios y Operaciones dependiente de la Dirección de Recursos Tecnológicos – Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación.

Artículo 3º: ESTABLECER que la Asociación Trabajadores del Estado del Chubut (A.T.E.) en la que prestará funciones el agente Gustavo Marcelo BEZUNARTEA, deberá remitir al Departamento Licencias del Ministerio de Educación, un informe mensual de asistencia.

Res. N° XIII-715

30-11-07

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Pura ARAVENA, (MI Nº 04.552.822 - Clase 1944), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en el Colegio Nº 713 de Esquel, en el que fue designada mediante Resolución XIII N° 393/97 y MCyE Nº 648/97, del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de abril de 2007, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley Nº 3923 (Texto Ordenado Ley Nº 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111

Res. N° XIII-716 30-11-07

Artículo 1º: Reconocer la asignación de funciones a partir del 13 de abril de 2006 y hasta el 31 de diciem-

bre de 2006, en el Congreso de la Nación, a la agente Claudia Isabel JONES (MI Nº 21.520.936 - Clase 1971), quien revista en un cargo Ordenanza "A", Código 1-016 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria en la sede del Ministerio de Educación.-

Res. N° XIII-717

30-11-07

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Haydée Angélica QUILODRAN (MI N° 03.861.057 - Clase 1941), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en la Escuela Nº 81 jornada completa, de Las Golondrinas, en el que fue designada mediante Resolución N° 279/85 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de septiembre de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley Nº 3923 (Texto Ordenado Ley Nº 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-585

03-12-07

Artículo 1º.- Otórgase a la doctora CATTANEO Selva María (M.I. Nº 23.544.598 - Clase 1974) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto Nº 1178/00, según establece el Artículo 4º anteúltimo párrafo del Decreto Nº 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.326.-) a partir del 01 de septiembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 2, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-586 03-12-07

Artículo 1°.- Otórgase al doctor SANPEDRO Daniel Alberto (M.I. N° 10.326.828 – Clase 1952) con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, en un equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de octubre de 2007 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-587 03-12-07

Artículo 1º.- Déjase sin efecto los beneficios que otorga el Artículo 4º Incisos a), b), c) y d) de la Ley Nº 3127 y su Decreto Reglamentario 2222/88, que percibe la agente DE COS Jessica (M.I. Nº 20.316.746 - Clase 1968) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 40 horas semanales labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 04 de enero de 2007.

Artículo 2º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 04 de enero de 2007 a la agente DE COS Jessica (M.I. Nº 20.316.746 – Clase 1968), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel a la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-588 03-12-07

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a la agente LOMBARD Claudia (M.I. Nº 21.354.474 - Clase 1970) con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, en un equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico a partir del 15 de febrero de 2007 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendi-

do o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-589 03-12-07

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios al doctor SARAVÍ Gabriel (M.I. Nº 16.841.933 - Clase 1964) con funciones en el Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico a partir del 04 de octubre de 2006 y hasta el 31 de mayo de 2007.

Res. N° XXI-590 03-12-07

Artículo 1º.- Reconócese a la doctora GONZALEZ Claudia Mariela (M.I. Nº 22.508.073 - Clase 1972) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto Nº 1178/00, según establece el Artículo 4º anteúltimo párrafo del Decreto Nº 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.326.-) a partir del 01 de julio de 2007 y hasta el 21 de agosto del mismo año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 2, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-591 03-12-07

Artículo 1º.- Otórgase a la doctora TUFARO Miriam Ana Rita (M.I. Nº 20.201.620 - Clase 1968) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto Nº 1178/00, en un equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 07 de septiembre de 2007 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Adminis-

trativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-592 03-12-07

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2007 la renuncia interpuesta por el agente GUZMAN, Modesto (Clase 1940 – M.I. Nº 7.395.476) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VI – Categoría 8, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2007 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-593 03-12-07

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto Nº 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59º de la Ley Nº 2672 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución Nº XXI- 424/07 al Doctor DEL BOSCO Horacio Eduardo (M.I. Nº 10.624.336 - Clase 1953) con funciones en el Area de Patologías Prevalentes No Transmisibles de la Secretaría de Salud a partir del 01 de septiembre de 2007.

Res. N° XXI-594 03-12-07

Artículo 1º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 10 de octubre del 2007 al doctor MONTES Luis Maximiliano (M.I. Nº 21.999.767 - Clase 1972), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones como médico en el Hospital Rural Cholila, al Hospital Rural Lago Puelo ambos establecimientos asistenciales dependientes Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-595

03-12-07

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2007, la renuncia interpuesta por el agente IPARRAGUIRRE, Juan Carlos (Clase 1942 – M.I. № 7.328.255) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VII – Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley № 2672 y su modificatoria Ley № 2976, con funciones en el Hospital Rural Las Plumas dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley № 3923, texto ordenado por Ley № 4251.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante veintiún (21) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-596

03-12-07

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2007 la renuncia interpuesta por la agente RODRIGUEZ, Emma Formidia (Clase 1943 – M.I. Nº 4.162.138) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado V – Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2007 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-597 03-12-07

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto Nº 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59º de la Ley Nº 2672 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución Nº XXI-537/06 a la Bioquímica VERA Paula Cecilia (M.I. 13.152.514 - Clase 1959) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud a partir del 01 de julio de 2007.

Res. N° XXI-598

03-12-07 ción 70

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño del Doctor VECCHIO, Jorge (Clase 1956 – M.I. Nº 12.538.005) a cargo de la Dirección del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del día 08 de octubre de 2007 y hasta el 10 de octubre de 2007 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-599 03-12-07

Artículo 1º.- Otórgase a la doctora MORENO Noemí del Valle (M.I. Nº 10.402.703 - Clase 1952) con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto Nº 1178/00, en un monto fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$856,95) a partir del 01 de octubre de 2007 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 71- Programa 23- Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-600 03-12-07

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto Nº 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59º de la Ley Nº 2672 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución Nº XXI- 180/07 al Doctor COHEN ARAZI Carlos Alberto (M.I. Nº 12.945.247 - Clase 1958) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° XXI-601 03-12-07

Artículo 1º.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución al agente REINOSO Gerónimo Leopoldo (M.I. Nº 5.088.103 Clase 1948), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado VIII, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones en Nivel Central al Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-602

03-12-07

Artículo 1º.- Reconócese a la agente ZAMORA Fabiana Beatriz (M.I. Nº 18.289.839 - Clase 1967) el Adicional por Dedicación Exclusiva y los Beneficios establecidos en el Artículo 5º de la Ley Nº 3127 modificada por la Ley Nº 5036, a partir del 01 de noviembre de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva y los Beneficios establecidos en el Artículo 5º de la Ley Nº 3127 modificada por la Ley Nº 5036, al cargo que ocupa la agente ZAMORA Fabiana Beatriz (M.I. Nº 18.289.839 – Clase 1967), Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones como enfermera en la Sección Neonatología del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-603

03-12-07

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 31 de agosto de 2007 la renuncia interpuesta por el agente MARCOS, Carlos Alberto (Clase 1944 – M.I. Nº 4.447.061) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado V – Categoría 13, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones como médico en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaria de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 — Secretaría de Salud — Partida Principal 1.0.0 — Gastos en Personal — Servicio Administrativo Financiero 75 — Programa 21 — Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-604 03-12-07

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2007 la renuncia interpuesta por el agente VARGAS. Javier Eduardo (Clase 1977 - M.I Nº 26.155.651) Agrupamiento C - Clase I - Grado I - Categoría 3, con 40 horas semanales de labor. Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones como chofer en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante trece (13) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2007 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/ 91, con más veintisiete (27) horas guardias profesionales activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2007, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 210/96.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2007.

Res. Nº XXI-605 03-12-07

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales emergentes del Expediente N° 2658/ 05-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. Nº 7.818.662).

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE SALUD

Res. Conj.

N° IV-161 MFvPS v XXI-584 SS 03-12-07

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en el Hospital Subzonal de la ciudad de Rawson Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, otorgada mediante Resolución Conjunta Nº IV-185/05 y XXI 454/05, por la agente María Marcela ABRAHAM (D.N.I. N° 12.047.841 - Clase 1958) Cargo - Profesional - Categoría 6 - Ley 4262 - dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar el asiento de funciones en el Hospital Subzonal de la ciudad de Rawson - Dirección

Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por la agente mencionada en el Artículo precedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 3°.- El Area de Personal de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente María Marcela ABRAHAM, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N° II-219 MGTvJ v IV-159 MFvPS 30-11-07

Artículo 1°.- Asignase funciones en la Unidad de Excombatientes "Islas Malvinas" dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al Sargento Ayudante JULIAN, Juan Carlos Daniel (D.N.I. Nº 16.072.914 - Clase 1963), Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a partir del 05 de marzo de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2°.- La Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

SECRETARÍA DE SALUD Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj.

N° XXI-583 SS y IV-160 MFyPS 03-12-07

Artículo 1º.- Reconócese la asignación de funciones del agente LA PAZ, Néstor Fabián (Clase 1971 - M.I. Nº 22.255.624) cargo Agrupamiento C, Clase I Grado II, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 en el Hogar de Ancianos Pablo VI de la Dirección Provincial de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del día 01 de febrero de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asígnase funciones en el Hogar de Ancianos Pablo VI de la Dirección Provincial de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente LA PAZ, Néstor Fabián (Clase 1971 - M.I. Nº 22.255.624) cargo Agrupamiento C, Clase I Grado II, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2007 inclusive.

Artículo 3º.- El Area de Personal de la Dirección Provincial de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir en forma mensual un informe en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICION SINTETIZADA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Disp. Nº 25 05-12-07

Artículo 1º.- APRUEBESE el Certificado de Obra Nº 4 (CUATRO), correspondiente a la Obra: Contratación Directa Nº 05/2007, Obra: "Remodelación Pabellón Nº 1 – Alcaidía Policial - Comodoro Rivadavia", adjudicada a la EMPRESA ALBERTO TORRES CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L, por un valor de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 94/100 (\$ 71.857.94).-

Artículo 2º.-ABONESE al Contratista la Suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 57.486,35), de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado de Obra Nº 4 \$	71.857,94
Deducción Anticipo 20%\$ (-	-14.371,59)
*Fondo de Reparo (5%)\$	(-3.592,90)
Total a abonar al Contratista \$	57 486 35

*Fondo de Reparo sustituido por Póliza Nº 39.772 de LA EQUITATIVA DEL PLATA S.A. DE SEGUROS, por la suma de Pesos: VEINTIÚN MIL CUARENTA CON 90/100 (\$ 21.040,90).

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante del Juzgado de Familia, de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica a cargo de la autorizante, con sede en calle Pellegrini Nº 663, 1º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza en los autos caratulados: "BARREDO PIRES, PABLO DAMIÁN S/ADOPCION" Expte. Nº 357/07, al Sr. DAMIAN ERNESTO LERNER para que en el término de Cinco días comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de re-

solver sin su participación. Comodoro Rivadavia, 28 de Mayo de 2007.

VERONICA RE Secretaria

I: 17-12-01 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4 a cargo de la autorizante, con sede en H. Irigoyen Nº 650, Primer Piso, cita y emplaza en los autos caratulados: "HERRERA, ROSA AMELIA S/SUCESORIO", Expte. Nº 2833/06", a guienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para dentro del término de Treinta días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, 30 de Octubre de 2006. (...) Atento lo establecido en el art. 699 inc. 2º del CPr. y lo solicitado, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días lo acrediten. (...). Fdo.: Eduardo Oscar Rolinho, Juez.

Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 17-12-07 V: 19-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO NICOLAS GONZALEZ para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "GONZALEZ, SEGUNDO NICOLAS S/SUCESION" Expte. Nº 1416/06", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense Edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia. 13 de Marzo de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO Secretario

I: 17-12-07 V: 19-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del

Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Adrian A. Duret, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO MATEUS DAS NEVES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Diciembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 12-12-07 V: 17-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARBELETCHE, JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 30 de Noviembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 12-12-07 V: 17-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo del Dr. Tenaglia, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARIO DE LA FUENTE, para que se presente en los autos caratulados: "DE LA FUENTE, OSCAR MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 663 – 2007). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 05 de octubre de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO Secretario de Refuerzo

I: 12-12-07 V: 17-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ PAPAIANI, para que se presente en los autos caratulados: "PAPAIANI, MARIA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 798 – 2007).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 27 de Noviembre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 12-12-07 V: 17-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de Dr. Eduardo Tenaglia, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de LUIS REINALDO MONASTERIO CISTERNA, para que se presenten en autos "MONASTERIO CISTERNA, LUIS REINALDO S/SUCESION AB-INTESTO" (Expte. 749 – año 2006). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Lev.

Rawson, 26 de octubre de 2007.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA Secretario de Refuerzo

I: 12-12-07 V: 17-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, Dr. Gustavo M.A. Antoun, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de JUANA GRANERO o GRANERO MOLINA en los autos caratulados: "GRANERO o GRANERO MOLINA JUANA s/SUCESION ABINTESTATO" Expte. Nº 107/07.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Sarmiento, Chubut, Noviembre 29 de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria de Refuerzo

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, Dr. Gustavo M.A. Antoun, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de ERNESTINA ANDRADE O ANDRADA en los autos caratulados: "ANDRADE ERNESTINA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 84/07

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial v diario Crónica.

Sarmiento, Chubut, 05 de Noviembre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria de Refuerzo

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALDAMEZ, NELSON JAVIER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Noviembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO LIMARIERI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NIZETICH, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALBERTA GAMBOA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew. 28 de Noviembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a mi cargo, en los autos caratulados: "FUENTES JUAN BAUTISTA Y PACHECO AURORA S/ SUCESION" Expte. Nº 3031/06, emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don JUAN BAUTISTA y Doña PACHECO AURORA, para que en el término de treinta días se presenten a Juicio. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de esta ciudad

Comodoro Rivadavia, 01 de Noviembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "URBINA, ELORGIA S/SUCESION" Expte. Nº 1649/2007, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO Secretario

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Doña JUANA MILLAPI, en autos caratulados: "MILLAPI, JUANA S/JUICIO SUCESORIO". Expte. Nº 81/07.

Publíquense edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 23 de Noviembre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria de Refuerzo

I: 14-12-07 V: 18-12-07.

EDICTO

Por disposición de la Directora IGJ, Delegación Com. Riv. y Zona Sur, Dra. Aixa Tamara Gómez, publíquese por un día en el Boletín Oficial la designación del Gerente de la sociedad **Control Truck S.R.L.**, Sr. Guillermo Dionisio González, DNI 07818139, de acuerdo al Acta de Reunión de Socios Nº 6 del 06/07/07 por un plazo de tres ejercicios.

Comodoro Rivadavia, 22 de octubre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 17-12-07.

EDICTO

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad anónima, cuyos datos se exponen seguidamente, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 19.550, según se expone:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Fernando Ariel MELIHAREK, (DNI 25.427.862), argentino, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad del Trabajo, casado, nacido el 05 de octubre de 1.976, con domicilio en calle 9 (ex 16) nro. 2.452 de Villa Elisa - Buenos Aires; Sergio Marcelo CARFORA, (DNI 26.920.861), argentino, Licenciado en Higiene y Seguridad del Trabajo, casado, nacido el 30 de Enero de 1.979, con domicilio en Av. Castañares, 4719, Edificio 5, Piso 2, Departamento "i" de Capital Federal, Miguel Angel MURGIA, (DNI 24.361.790), argentino, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad del Trabajo e Ingeniero en Seguridad Ambiental, separado, nacido el 18 de Febrero de 1.977, con domicilio en Condarco 872 de la ciudad de Trelew.

- Fecha del Instrumento de Constitución: La sociedad fue constituida con fecha 19 de Noviembre de 2.007.
- 3. La razón social o denominación de la sociedad: CONSULT-AR S.A.
- 4. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en Soberanía Nacional Nº 288 de la ciudad de Trelew.
- 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el Extranjero, a las siguientes actividades:

A) SERVICIO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO:

Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extraniero, las siguientes actividades: a) Brindar servicios integrales a empresas que comprenden: 1) Higiene y Seguridad: exámenes de ingreso; exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, investigación de accidentes, asesoramiento profesional en reducción de accidentes e inversión en condiciones seguras del trabajo. 2) Atención técnico-jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. 3) Otros servicios de consultoría: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluentes, estudios de impacto ambiental, asesoramiento técnico en el desarrollo, implementación y certificación de Sistemas de Gestión, bajo normas internacionales de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente. b) Atención a particulares empresas privadas, organismos de estado, compañías aseguradoras, etc. en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de riesgos del trabajo, en temas relacionados a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales y control de pérdidas.

B) INMOBILIARIA:

Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluyendo la construcción de edificios y obras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros. Podrá también la sociedad participar en la financiación de operaciones comerciales e hipotecarias no comprendidas en la Ley de entidades financieras y formar parte de otras sociedades, dentro de las disposiciones de la Ley 19550.

A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por la Ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar de toda clase de empresas, dar y recibir bienes en locación y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, a través de los cuales pudiera llevar adelante los negocios comprendidos en su objeto social.

6. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será desde su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta el 31 de Agosto del año 2.050. Este término podrá ser reducido o prorrogado por la Asamblea General.

- 7. Capital Social: El Capital Social es de \$ 12.000 (Pesos Doce mil) representado por 12.000 (doce mil) acciones ordinarias escriturales, de un voto por acción, valor nominal cada una de \$ 1,00. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse conformidad administrativa.
- 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros y en su caso, duración en los cargos: Dado que el artículo 7 de los Estatutos establece que la Asamblea fijará el número de directores entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, los accionistas lo fijan —en esta oportunidad- en la cantidad de 1 Director Titular y 1 Director Suplente. Por unanimidad se designan: Director Titular y Presidente: Miguel Angel MURGIA, y como Director Suplente: Fernando Ariel MELIHAREK, cuyos datos personales -en ambos casos- ya han sido consignados precedentemente. Su mandato es por 3 ejercicios. De acuerdo a la normativa de la Ley 19.550 (t.o. 1.984), artículos 284 y 299, la sociedad prescinde de la sindicatura.
- Organización de la representación legal: La sociedad será representada por el Presidente del Directorio en forma individual.
- 10. Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

Dra. MARLENE del RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 17-12-07.

EDICTO

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad anónima, cuyos datos se exponen seguidamente, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 19.550, según se expone:

- 1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Javier Enrique COMINETTI, (DNI 26.544.191), argentino, de profesión Contador Público, Casado, nacido el 06 de Mayo de 1978, con domicilio en calle Cabot N° 533 de la ciudad de Trelew; Diego Martín RODRÍGUEZ, (DNI 25.597.793), argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 2 de octubre de 1976, con domicilio en Bahía Sin Fondo N° 191 de la ciudad de Trelew.
- 2. Fecha del instrumento de constitución: La sociedad fue constituida con fecha 12 de Noviembre de 2007.
- 3. La razón social o denominación de la sociedad: ${\bf MAREM~S.A.}$
- 4. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en Soberanía Nacional N° 288 de la ciudad de Trelew.
- 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a

terceros, en el país o en el Extranjero, a las siguientes actividades:

A) SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Brindar servicios integrales a empresas que comprenden: 1) Servicios privados de Seguridad, Mantenimiento e Higiene Industrial en general, y en particular servicio de seguridad y vigilancia Privada: Protección Física y Electrónica, Seguridad VIP, Custodias y Escoltas motorizadas, análisis de riesgos, transporte y custodia de Caudales; Confección de Informes y tareas de Investigación; 2) Otros servicios de consultoría: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluentes. medicina laboral, exámenes periódicos, pre-ocupacionales y post-ocupacionales, b) Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de riesgos del trabajo.

B) SERVICIOS DE MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO.

Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero servicios de limpieza y mantenimientos en general de edificios, locales comerciales, viviendas particulares, ya sea sobre los propios inmuebles como de todas aquellas instalaciones y maquinarias comerciales y bienes muebles en general.

C) INMOBILIARIA:

Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluyendo la construcción de edificios y obras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros. Podrá también la sociedad participar en la financiación de operaciones comerciales e hipotecarias no comprendidas en la ley de entidades financieras y formar parte de otras sociedades, dentro de las disposiciones de la ley 19.550.

A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar de toda clase de empresas, dar y recibir bienes en locación y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, a través de los cuales pudiera llevar adelante los negocios comprendidos en su objeto social.

- 6. Plazo de duración: La duración de la sociedad será desde su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta el 31 de Agosto del año 2.050. Este término podrá ser reducido o prorrogado por la Asamblea General.
- 7. Capital social: El Capital Social es de \$ 12.000 (Pesos Doce Mil) representado pro 12.000 (doce mil) acciones ordinarias escriturales, de un voto por acción, valor nominal cada una de \$ 1,00.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse conformidad administrativa.
 - 8. Composición de los órganos de administración y

fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Dado que el artículo 7 de los Estatutos establece que la Asamblea fijará el número de directores entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, los accionistas lo fijan —en esta oportunidad- en la cantidad de 1 Director Titular y 1 Director Suplente. Por unanimidad se designan: Director Titular y Presidente: Diego Martín RODRÍGUEZ, y como Director Suplente: Javier Enrique COMINETTI, cuyos datos personales en ambos casos- ya han sido consignados precedentemente. Su mandato es por 3 ejercicios. De acuerdo a la normativa de la ley 19.550 (t.o. 1984), artículos 284 y 299, la sociedad prescinde de la sindicatura.

- Organización de la representación legal: La sociedad será representada por el Presidente del Directorio en forma individual.
- 10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 17-12-07.

EDICTO SISTECO SA

Fecha del instrumento constitutivo: 5 de octubre de 2007.

SOCIOS: Pablo Alberto Martín Mucci, domiciliado en Tupungato 1197 de Trelew, con DNI 24.133.366, argentino, casado, comerciante, nacido el 21/08/1974.

Eduardo Tomas Williams, domiciliado en Rosas 1163 de Trelew, con DNI 13.814.871, argentino, soltero, Contador Público, nacido el 13 de Septiembre de 1960.

DENOMINACIÓN: SISTECO S.A.

DOMICILIO: tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Trelew Rawson Provincia del Chubut, Belgrano 696 1° Piso.

DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros las siguientes operaciones: INDUSTRIAL: Elaboración de premoldeados de hormigón, simple o armado, vibrado, centrifugado o pre tensado, en todas las formas posibles. COMERCIAL: Se dedicará a la compra, venta, consignación, comisión, por sí o por cuenta de terceros o en participación con terceros, a la comercialización de todos los productos de su Elaboración o de Elaboración de terceros, relacionado con su objeto, al procesamiento, acondicionamiento y fraccionamiento de derivados forestales. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión o fraccionamiento, sean urbanos o rurales. CONSULTORAS: Realizar estudios y asesorar en lo atinente a obras civiles, industriales, hidráulicas y comerciales. ENERGÉTICAS: Realizar la operación de centrales de generación energéticas de origen hidráulico, turbinas, micro turbinas generadores a hidrocarburos, turbo gas, ciclo combinados y turbo vapor y la prestación de servicios de asistencia técnica de todos los sectores de la actividad. VIALES: Realizar todo tipo de construcción mantenimiento y reparación de rutas caminos, accesos y calles con equipamiento vial, va con topadoras. moto niveladoras, retroexcavadoras, palas cargadoras y demás máquinas necesarias para tal fin. EXPLOTACIÓN: de MINAS Y CANTERAS: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de minas y Canteras, de cualquier categoría, perforación de suelos, y rocas, excavaciones de suelos tierras, rocas, en superficie o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinado y transporte de los mismos, como asimismo el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y leves en la materia. CONSTRUCTORA: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras de urbanización, arquitectónica, industriales, rutas, caminos, calles, veredas, embalses, canales, drenajes, túneles, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamiento topográfico, y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico - constructiva. FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con expresa exclusión de las comprendidas en la lev de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL: El capital social \$ 40.000,00.-

SOCIOS: Pablo Alberto Martín Mucci.

Eduardo Tomas Williams.

Integración 25% en efectivo el excedente en el término de dos años.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un Presidente y Un director suplente, los cuales se eligen por el término de un ejercicio pudiendo ser reelegibles.

Presidente: Pablo Alberto Martín Mucci.

Suplente: Eduardo Tomas Williams.

Fecha de cierre del ejercicio económico: 30 de Agosto.

MARLENE del RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 17-12-07.

EDICTO

FINCA LOS ALERCES S.R.L.

Constitución de Sociedad: SOCIOS: Salvador Luis BURCHERI, 65 años, casado, argentino, comerciante,

con domicilio en calle Saavedra Nº 449 de la Cdad. de Comodoro Rivadavia, DNI Nº 4.739.831, CUIT Nº 20.04739831-3, y la Sra. Ana María SANTUCHO, de 66 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Saavedra Nº 449 de Comodoro Rivadavia, DNI Nº 4.095.716. CUIT Nº 27-0409516-9.

DENOMINACION: FINCA LOS ALERCES S.R.L. DO-MICILIO: Belgrano Nº 647 de la ciudad de Trelew. Fecha del Instrumento constitutivo: 30 de noviembre de 2007. PLAZO DE DURACION: 99 años desde su inscripción en el registro Público de Comercio. OBJETO: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) IN-MOBILIARIAS: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. CONSTRUCCION: proyecto, ejecución y dirección de obras, arquitectura e ingeniería, de todo tipo de obras de carácter público o privado, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, decoración, equipamientos, empapelado, ilustrado y/o pintura, FINANCIERAS: mediante inversiones v/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, excepción de las operaciones comprendidas en la lev de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. SERVICIOS Y MAN-DATOS: materiales e intelectuales, incluyendo servicios especiales y auxiliares de asesoramiento, estadísticas e informes, de empresas y productos de personal y su reclutamiento, todo tipo de representaciones, mandatos y comisiones. COMERCIAL: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución al por mayor y/o menor, de toda clase de productos para el hogar, bazar, decoración, herramientas, prendas de vestir, sus accesorios, componentes, partes y complementos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, y/o comercio, como así también la de agencias v concesionarias. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. CAPITAL SOCIAL: 12.000 PESOS, dividido en 12 cuotas de Pesos Un mil cada una, suscriptas en su totalidad por los socios. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre. ORGANO DE ADMINISTRACION: Indistinta de los socios: Salvador Luis Burcheri y Ana María Santucho.

PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN Inspectora Inspección General de Comercio

P: 17-12-07

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 107/07

MALLA 107 A – PROVINCIA DEL CHUBUT RUTA NACIONAL № 3

TRAMO: ACCESO A MALASPINA – EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 39

LONGITUD: 129,49 km

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: \$620.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizarán el día 17 de Enero de 2008 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 107/07-MALLA 107 A y Licitación Pública Nº 108/07 – MALLA 113.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Diciembre de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses. VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSUTLA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3º Piso – D.N.V.

I: 10-12-07 V: 02-01-08.

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 108/07

MALLA 113 – PROVINCIA DEL CHUBUT RUTA NACIONAL Nº 40

TRAMO: LIMITE CON RIO NEGRO –EMPALME RUTA NACIONAL Nº 259

LONGITUD: 149,17 km

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.070.000.00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizarán el día 17 de Enero de 2008 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs, en el siguiente orden: Licitación Pública № 107/07-MALLA 107 A y Licitación Pública № 108/07 – MALLA 113.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Diciembre de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses. VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3º Piso – D.N.V.

I: 10-12-07 V: 02-01-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS D.G.S.P. – D.O. y S.S.

LICITACION PUBLICA Nº 19/07

OBRA: "Cisterna de 500m3. - LAS PLUMAS".

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: (180) días corridos. PRESUPUESTO OFICIAL:

RENGLON I (Uno): PESOS CUATROCIENTOS SE-SENTA Y SEIS MIL (\$ 466.000).

RENGLON II (Dos): PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000).

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

RENGLON I (Uno): PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 46.600).

RENGLON II (Dos): PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400).

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL:

RENGLON I (Uno): PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 932.000).

RENGLON II (Dos): PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 768.000).

CONSULTAY ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1728.

En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Público en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco Nº 1207 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146 Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (850).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMEINTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson, el día 5 del mes de Febrero año 2008 a las 11:00 horas.

I: 10-12-07 V: 17-12-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA № 36/07

Obra: "AMPLIACION HOSPITAL SUBZONAL".

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Quinientos Diez Mil Ciento Sesenta y Seis. (\$ 10.510.166,00).

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 105.101,66.

Capacidad de Ejecución Anual: \$7.006.777,33 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 10.510,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25

de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de Propuestas: El día 09 de Enero de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA: Lunes 09 de Enero de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

I: 10-12-07 V: 17-12-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES SORTEO SABADO 24/11/2007

1º Premio: Una Heladera

*MORAGA, HIPOLITO – DNI 7.813.187 – COMODORO RIVADAVIA.

2º Premio: Un TV de 21" SIN GANADORES 3º Premio: Un Microondas

*MUÑOZ. EVARISTO - DNI 14.435.987 - TECKA.

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 10-12-07 V: 17-12-07.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llamase a **Licitación Pública INM – S/Nº** para los trabajos de "Remodelación, adecuación a las ordenanzas en vigencia y mantenimiento integral del ascensor interno y los de viviendas" para el edificio sede de la sucursal COMODORO RIVADAVIA (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/12/07 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la sucursal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$81.000 + IVA VALOR DEL PLIEGO: \$100.

I: 11-12-07 V: 17-12-07.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llamase a **Licitación Pública INM** – **1783** para los trabajos de "Provisión, e instalación de mobiliario general, instalaciones fijas, reacondicionamiento y provisión de sillas" en el edificio sede de la sucursal PUERTO MADRYN (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 27/12/07 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la sucursal Puerto Madryn y en la gerencia zonal Trelew.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 170.400 MAS IVA VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

I: 11-12-07 V: 17-12-07.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llamase a **Licitación Pública INM** – **1784** para los trabajos de "Instalación de un sistema de control de palomas, en fachadas y patios internos" para el edificio sede de la sucursal COMODORO RIVADAVIA (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/12/07 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la sucursal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$64.000 + IVA VALOR DEL PLIEGO: \$100.

I: 11-12-07 V: 17-12-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION

LICITACION PUBLICA

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.530.358,23

N° de Lic.: 23/07.

Nombre del Proyecto: Red Cloacal 250 viviendas Barrio Abel Amaya de la ciudad de Trelew.

Plazo Ejec.: 210.

Fecha y Hora Apertura: 14-Diciembre-07-9hs.

Capac. de Ejec. Anual: \$ 2.623.471,25

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 15.303,58

Presupuesto Oficial: \$ 1.530.358,23 Todos los Precios son a OCTUBRE 2007.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 12-12-07 V: 19-12-07.